

LISTA DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales:

	AREA RESPONSABLE	Unidad de transparencia
	DATOS TESTADOS	• Nombre del solicitante • Correo electrónico personal • CURP

Al final del documento se acompaña la resolución de clasificación de confidencialidad parcial emitida por el Comité de Transparencia.

17/08/2023 17:41:42 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	17/08/2023
No. de Folio:	250486300009223
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Correo electrónico
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	ELIMINADO: Un renglón que incluye correo electrónico del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación a los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.
Correo electrónico:	
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Datos de la solicitud

Información solicitada:	Buen día, actualmente me encuentro realizando una investigación sobre violencia política de género, por tal motivo me permito solicitar la siguiente información: - A partir del 2016 y hasta la fecha de esta solicitud, informe lo siguiente: Cantidad de denuncias recibidas por mes y año sobre violencia política de género. - De las denuncias recibidas, desde 2016 hasta la fecha de esta solicitud, especificar los siguientes datos POR DENUNCIA: - Sobre la denuncia: - Ámbito territorial al que corresponde cada denuncia (estatal o municipal) - Entidad federativa en que se presentó cada caso - Municipio en que se presentó cada caso - Tipo de procedimiento en cada denuncia (por ejemplo: Procedimiento Especial Sancionador) - Sobre la persona denunciada: - Número de personas denunciadas en cada caso - Identificación de la o las personas denunciadas en cada caso (por ejemplo: física, moral, partido político, etc.) - Cargo de la o las personas denunciadas en cada caso - Pertenencia o no a algún partido político de la o las personas denunciadas en cada caso - Sexo de la o las personas denunciadas en cada caso - Relación que guarda con la víctima la o las personas denunciadas en cada caso - Reincidencia del agresor denunciado en cada caso. En caso de ser reincidente, enunciar el número de reincidencias y el número de expediente de esas reincidencias - Sobre la víctima: - Número de víctimas por denuncia - Cargo de la o las víctimas por denuncia - Sexo de la o las víctimas por denuncia - Interseccionalidad de la o las víctimas por denuncia - Identificación de quien presenta la denuncia en cada caso (especifique denunciante, en caso de que sea la víctima señalar "por propio derecho") - Sobre la Violencia Política de Género - Especificar el tipo o los tipos de violencia política de género denunciados en cada caso - Especificar, a partir del punto anterior, las conductas denunciadas en cada caso - Especificar la dimensión (pública o privada) y el espacio (familiar, comunitario, digital, electoral, laboral, mediático, etc.) de la violencia denunciada en cada caso. - Sobre la respuesta emitida, RESPECTO A CADA CASO DENUNCIADO, responder lo siguiente: - Medidas cautelares: ¿Se solicitaron medidas cautelares?
-------------------------	--

17/08/2023 17:41:42 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

b) ¿Fueron procedentes? En los casos donde resultaron procedentes, ¿Cuáles medidas cautelares se otorgaron?

3.2. Medidas de protección:

a) ¿Se solicitaron medidas de protección?

b) ¿Se advirtió la necesidad de otorgarlas?

c) ¿Fueron procedentes?

d) ¿Cuáles fueron los elementos que el OPLE consideró para determinar el otorgamiento o no de las medidas de protección?

e) ¿Se realizó análisis de riesgo?

f) En los casos donde resultaron procedentes, ¿Cuáles medidas de protección se otorgaron?

g) ¿Qué autoridades vinculadas estuvieron encargadas de la ejecución de las medidas de protección?

h) ¿El OPLE dio seguimiento a las medidas de protección? ¿A través de qué instrumento fue ese seguimiento?

3.3. Estado procesal de las denuncias:

a) ¿Cuál es el estado procesal de cada denuncia?

b) ¿De los casos concluidos, cuál fue la resolución o sentido de la sentencia?

c) ¿Hubo impugnación? ¿Cuál fue la resolución?

d) En los casos donde se comprobó violencia política, ¿Cuál fue la conducta sancionada? ¿Cuál fue el impacto de dicha conducta en la víctima? ¿Tuvo impacto en el proceso electoral o durante el ejercicio de su cargo?

e) En los casos donde existe sentencia, ¿Se cumplió con la sentencia? ¿Cuál fue la sentencia (adjuntar enlace o documento para consulta)? ¿Qué sanción implicó la sentencia?

3.4. En los casos que aplicó generar medidas de reparación:

a) ¿Se otorgaron medidas de indemnización, restitución, no repetición o rehabilitación? ¿Cuáles?

b) ¿Se ordenó la inscripción en el registro de personas sancionadas en materia de violencia política? Especifique la permanencia.

Sin nada más por el momento, agradezco de antemano la respuesta y atención.

Información solicitada:

Datos adicionales:

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud

Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	01/09/2023
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3 días hábiles	23/08/2023
Respuesta si se requiere prórroga	15 días hábiles	08/09/2023

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale

17/08/2023 17:41:42 PM

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Observaciones

un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

MINUTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día 11 del mes de octubre del año 2023, en la sala de sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el domicilio oficial, sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---La Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

---La Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de conformidad con lo establecido artículo 23 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: la Consejera Electoral Mtra. Marisol Quevedo González en su calidad de Presidenta del Comité, el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer vocal, la Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda vocal, como integrantes del Comité de Transparencia, así como el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, para constatar que los actos se realicen con apego a la normatividad aplicable.-----

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 y 29 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido la Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Analizar, discutir y en su caso, confirmar, modificar o revocar la determinación de las áreas de este instituto, (Unidad de Transparencia) en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Tercero.- Asuntos Generales. Cuarto.- Clausura-----

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a analizar, discutir y en su caso confirmar, modificar o revocar la determinación de las áreas de este instituto, (Unidad de Transparencia) en relación a la generación de versión pública de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia".-----

---Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla "De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de las áreas de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:-----"

--- La suscrita Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Jefa de la Unidad de Transparencia de este Instituto, solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que contiene datos confidenciales. Consistente en las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que a juicio de la suscrita pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.-

---Por lo antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los integrantes del Comité, tras analizar la información y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de las Áreas, para generar la versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública. El Comité de Transparencia, una vez analizada y discutida la solicitud, determinan confirmar la clasificación de información solicitada por la Unidad de Transparencia del Instituto, determinación que se constata como apegada a la normatividad por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control, en los siguientes términos:-----

--- En las solicitudes de información que obran en poder de la Unidad de Transparencia, que contienen datos que se consideran confidenciales, dichos datos son los que a continuación se mencionan: Nombre, Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante.-

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales y no habiendo asuntos que tratar, se pasa al siguiente punto que es la clausura."-----

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

---PRIMERO: Se CONFIRMA la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Unidad de Transparencia, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.-

---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 12:20 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad



Mtra. Marisol Quevedo González
Titular del Comité



Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz

Primer vocal del Comité



Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos

Segunda vocal del Comité



Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaría Técnica del Comité



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control